



ACUERDO JE062-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 DE MARZO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave DESPE-013, compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de la ocupación temporal e instruye a las áreas competentes para que realicen las gestiones derivadas.
2. Que el 15 de marzo de 2009, el Secretario Ejecutivo mediante el oficio SECG-IEDF/1222/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva siete proyectos de dictamen dentro de los que se encuentra el proyecto de dictamen para la ocupación temporal de la plaza denominada Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico del Servicio Profesional Electoral, con la propuesta de la C. Lilia Eréndira Sánchez Arteaga, por lo que está a la consideración de este órgano colegiado el mencionado proyecto de dictamen.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 8.5 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave DESPE-013; así como los artículos 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE062-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el proyecto de dictamen por el que se resuelve la ocupación temporal de la plaza denominada Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones formuladas por la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Mtro. Guillermo Merelo Alcocer.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA

**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**




**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA
PLAZA DENOMINADA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ANÁLISIS CARTOGRÁFICO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**



ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/0405/2009 de fecha 12 de marzo de 2009, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2009 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
- c) Que mediante oficio IEDF- IEDF-AE-SECG/614/09 de fecha 13 de marzo de 2009, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido. 




2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.
 3. Que mediante acuerdo JE035-09 de fecha 25 de febrero de 2009, esta Junta Ejecutiva se dio por enterada del Informe de Vacantes del Servicio Profesional Electoral actualizado al mes de enero de 2009, sin embargo no se consideró la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, toda vez que su titular se desempeña actualmente como encargado del Despacho de la Subdirección de Información Geoelectoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 04 de febrero, mediante oficio IEDF-SECG/626/09.
 4. Que la encargaduría referida en el punto anterior se realizó al amparo de lo que señala el artículo 30 del Estatuto del Servicio profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y tuvo como propósito atender la urgente necesidad de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de contar con personal en este cargo para garantizar el correcto desarrollo de las tareas inherentes al proceso electoral 2008-2009. Derivado de este movimiento de escalonamiento, la plaza de "**Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico**" quedó desocupada, situación que requiere ser atendida, ya que en esta etapa del proceso electoral es necesaria la coordinación de los trabajos para mantener actualizada la cartografía electoral y la elaboración del Marco geográfico Electoral que se entrega a los partidos políticos, órganos desconcentrados e instancias institucionales para la programación y logística del proceso electoral, por lo que se requiere la ocupación de dicha plaza a la brevedad posible para dar seguimiento puntual y detallado a dichas actividades.
 5. Que en atención a la necesidad manifiesta en el punto anterior, resulta fundamental que esta Junta Ejecutiva declare la plaza correspondiente al cargo de "**Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico**" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral bajo la figura de "*vacante por encargaduría*", toda vez que el titular se encuentra como encargado del Despacho de la Subdirección de Información Geoelectoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
 6. Que atendiendo la impostergable necesidad institucional de ocupación de plazas estratégicas durante el Proceso Electoral Local 2009, es conveniente que se ocupe de manera temporal la plaza de "**Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico**" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, hasta el término de la encargaduría del funcionario titular de la plaza en comento. 
- 

7. Que de conformidad con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Lilia Eréndira Sánchez Arteaga** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2009, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Lilia Eréndira Sánchez Arteaga** deberá ser considerado como personal externo, por lo que, la Secretaria Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.


Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara viable que la plaza denominada "**Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico**" sea considerada bajo la figura de "vacante por encargaduría" 

SEGUNDO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. *Lilia Eréndira Sánchez Arteaga* en la plaza denominada de “*Jefe del Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico*” del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2009.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a la Secretaria Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen a la C. *Lilia Eréndira Sánchez Arteaga* para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. 



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral,, para que la persona de nombre **Lilia Eréndira Sánchez Arteaga** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL C. LILIA ERÉNDIRA SÁNCHEZ ARTEAGA
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)	NIVEL DE ESTUDIOS: Licenciatura (Titulada)
FORMACIÓN PROFESIONAL: GEOGRAFÍA, MATEMÁTICAS APLICADAS Y COMPUTACIÓN, DISEÑO GRÁFICO, ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA O CARRERAS AFINES.	FORMACIÓN ACADÉMICA: LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA
ÁREA DE EXPERIENCIA: PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL; DOMINIO DE SOFTWARE Y HARDWARE ESPECIALIZADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA; INTERPRETACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS ACTUALIZADOS; IMÁGENES DE SATÉLITE, FOTOGRAFÍA AÉREA Y MAPAS TEMÁTICOS, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE ACERVOS CARTOGRÁFICOS.	ÁREA DE EXPERIENCIA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN EN DISTRITOS ELECTORALES, UTILIZACIÓN DE PLANOS CARTOGRÁFICOS. ANÁLISIS CARTOGRÁFICO PARA ELABORAR PROPUESTAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COORDINAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES CARTOGRÁFICOS Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 PROCESO ELECTORAL	EXPERIENCIA LABORAL: 8 años en el IEDF
OTROS CONOCIMIENTOS: LEGISLACIÓN ELECTORAL, MICROSOFT OFFICE, SOFTWARE Y HARDWARE ESPECIALIZADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	OTROS CONOCIMIENTOS: Seminarios de: institucionalidad democrática, medios de comunicación y elecciones, propaganda y publicidad en campañas electorales. Cursos de Educación para la Democracia; Materia Recursal, Quejas Administrativas y Delitos Electorales.

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Producción, Reproducción y Análisis Cartográfico** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
 Director Ejecutivo del
 Servicio Profesional Electoral